



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N°064-2019

Lima, 23 ABR. 2019

VISTO; el Memorandum N° 00074-2019/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5-A de la citada Ley N° 27658 establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N°001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, que establece que las entidades de la Administración Pública, a través de la máxima autoridad administrativa, son responsables de asegurar su implementación y cumplimiento;

Que, el sub numeral 5.5.3 de la citada Norma Técnica señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, debe determinar el alcance de implementación de la Norma Técnica, designar el equipo de trabajo, designar el responsable de la implementación de la Norma Técnica y realizar el seguimiento y control respectivo;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 6.2.1.1 de la Norma Técnica, el equipo de trabajo deberá estar conformado por representantes de las diferentes unidades de organización, vinculadas con la priorización de los bienes y servicios públicos a mejorar (suelen ser por lo general los órganos de línea), así como otras unidades de organización de apoyo o asesoramiento cuya participación sea relevante para implementación de la Norma Técnica;



De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Norma Técnica N°001-2019-PCM-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Equipo de Trabajo para mejorar los servicios de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Norma Técnica N°001-2019-PCM-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Rosario de Fátima Gonzáles Ávila, representante de la Dirección de Portafolio de Proyectos;
- Norma Guadalupe Chuquipoma Pomar, representante de la Dirección de Inversiones Descentralizadas;
- Víctor Hugo Chávez Gómez, representante de la Oficina de Administración; y
- Olga Marlene Chávez Huarote, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- La Secretaría General designará a su representante en el proceso de implementación de la Norma Técnica N°001-2019-PCM-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, quien liderará el Equipo de Trabajo.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo para mejorar los servicios de la entidad de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



FÁTIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Secretaría General
PROINVERSIÓN